

15/11/02



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PIZZO S.A." - CAPITAL: \$ 600 .-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles quince de Noviembre del año dos mil, ante mí: ABOGADO FRANCISCO

CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece

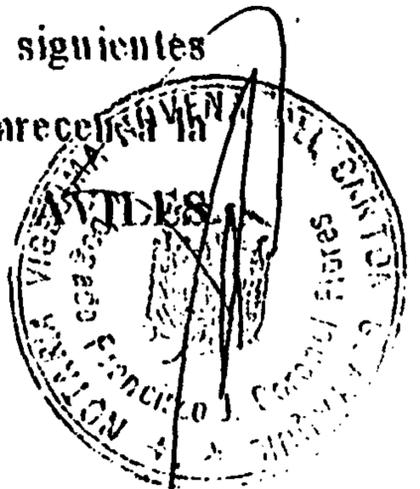
la Compañía Anónima PIZZO S.A., debidamente representada por el señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ, en calidad Presidente de la Compañía, quien acredita su personería con el nombramiento que adjunta a esta escritura como habilitante, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, mayor de edad, portadora de su cédula de Ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. - ~~Quien~~

instruida de la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, ~~por sus~~ otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus derechos y por los que representa, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el

contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA PIZZO S.A. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece en la celebración de esta Escritura Pública, la señora MARIA AVILES



LEGARDA DE MENENDEZ, a nombre y representación de la compañía PIZZO S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizada por la junta general de accionistas, celebrada el veintidós de Junio del dos mil, conforme consta del Acta que se adjunta a la presente como documento habilitante.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES.-** a).- La compañía anónima "PIZZO S.A.", se constituyó mediante Escritura Publica celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquéz Ayala e inscrito en el Registro Mercantil el primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Compañía que se constituyó con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**; b) Habiéndose realizado un aumento de capital y reforma de Estatutos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscripción en el Registro Mercantil el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- c) El veintidós de Junio del dos mil la Junta General de Accionistas, resolvió la conversión del capital de sucres a dólares y aumento de capital; el aumento del valor de las acciones y la reforma de estatutos.- **T E R C E R A:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la compareciente señora **MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ**, como Presidenta de la compañía anónima "PIZZO S.A.", según acta celebrada el veintidós de Junio del año dos mil, **DECLARA: (UNO). CONVERSION.-** La Junta General de accionistas resolvió la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- (DOS).- AUMENTO DE CAPITAL.- Que el capital social de su representada será aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América más el existente **DE DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES**, de manera que el nuevo capital social de la compañía anónima "PIZZO S.A." es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de

América, conforme consta del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de Junio del año dos mil, cuya distribución de aumento de capital forma parte de esta escritura, conforme consta del acta que se adjunta como habilitante; este aumento ha sido suscrito y pagado el veinticinco por ciento de cada una de las acciones en dinero en efectivo; debiéndose el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento de las acciones aumentadas, serán pagadas conforme lo determina la Ley de Compañías-

**TRES).- CAMBIO VALOR DE LAS ACCIONES.-** La Junta General de Accionistas resolvió que el valor de cada acción ordinaria y nominativa tenga el valor equivalente a un dólar americano.- Y que en acatamiento a las regulaciones y cambios de la Superintendencia de compañías, para lo cual se ha otorgado las facultades necesarias a la Presidente y Gerente para la anulación de los títulos en sures y la emisión de los nuevos títulos del cero

*condición  
valor  
accin.*

cero uno al ochocientos- **CUATRO) DECLARACION JURAMENTADA:** La Presidenta-Representante legal de la compañía declara bajo

juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración del capital social de la compañía PIZZO S. A., según lo resuelto en la Junta General de Accionistas del veintidós de junio del año dos mil; en tal virtud se acoge a lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución once del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Como consecuencia de este aumento de capital se REFORMA LOS

*Declaracion  
juramentada*

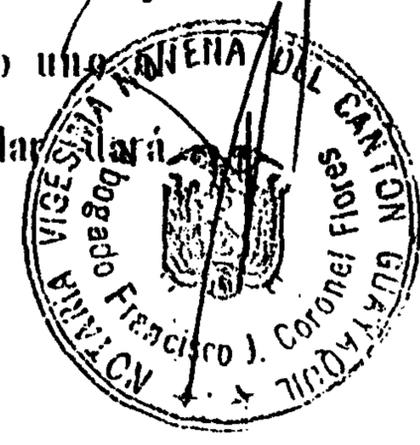
ESTATUTOS EN EL CAPITULO SEGUNDO.- El Artículo Quinto

*Ref. Lit.*

dirá: "El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en OCHOCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la



General de Accionistas .- Los títulos serán suscritos por la Presidente y Gerente Genral de la compañía y serán numerados del cero cero uno al ochocientos cuarenta (001 al 840), cada acción liberada de un dólar



derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, y las no liberadas lo hacen en proporción a su valor pagado. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de este instrumento. Firmado Hegible Gustavo Jibaja Saltos, Abogado. Registro profesional número uno cinco uno nueve. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de Ley, a que está sujeto este contrato. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

*Maria A. de Menéndez*

MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ  
C.I. # 0907060004-0  
PRESIDENTE  
"PIZZO S.A."



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi en fe

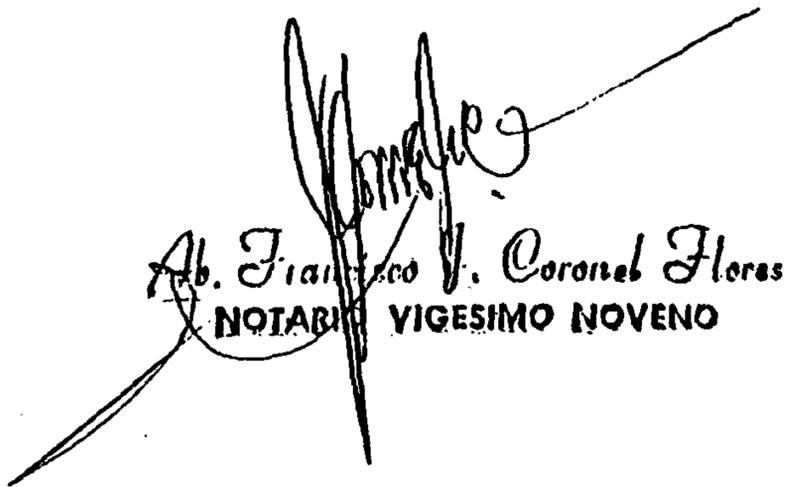
de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-

*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matroz de la escritura pública del quince de Noviembre del dos mil, - tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0000142, emitida por el Señor Ottón Mofan Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión - del capital de sucres a dólares, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía PIZZO S.A..- Doy Fé.-Guayaquil, 17 de Enero del 2001.



  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Guayaquil, 25 de Septiembre del 2.000

Señora  
**MARIA AVILES DE MENENDEZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PIZZO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía. -En el ejercicio a su cargo Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 10 de Diciembre de 1992, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 1º. De Febrero de 1993. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.-

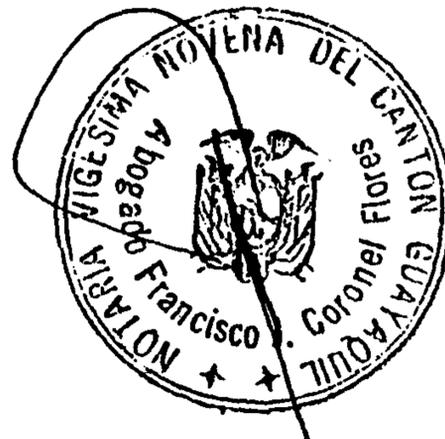
Atentamente,

*Nelly Avilés LeciarDA*  
**NELLY AVILES LECIARDA**  
Gerente General

**ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** para la que he sido elegida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y ofrezco retribuir la confianza depositada en mi persona con trabajo y eficiencia.-

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2.000

*Maria A. de Menendez*  
**MARIA AVILES DE MENENDEZ**  
C.I. #090706004-0



5

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía PIZZO S.A. a favor de MARIA AVILES DE MENENDEZ, folio(s) 74.299, Registro Mercantil número 20.642 y anotado bajo el número 26.151 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre del dos mil.-

  
Dra. Kalia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



f.cep.

Trámite N° 51804

**NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.**

Junio 22/00  
6

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPANÍA "PIZZO S.A."  
CELEBRADA EL 22 JUNIO DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil, a las 18H30, en el local social de la compañía, situado en las Calles Aguirre # 428 y Chimborazo.- Se reúnen los accionistas señores: MARIA AVILES DE MENENDEZ, propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señorita NELLY AVILES LEGARDA, propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; el accionista señor JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señor GALO XAVIER ROGIERO AVILES, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una; accionista señora NATHALIA ROGIERO AVILES DE BARBIERI, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una y accionista señorita MARTHA MARIA ROGIERO AVILES, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una. Encontrándose reunido el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 240 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria con el objeto de resolver los siguientes puntos:

- 1.- Conversión del Capital de sucres a dólares
- 2.- Aumento de Capital
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales; y,
- 4.- Autorización a la señora Presidenta de la compañía para que suscriba correspondiente escritura.-

Se instala la sesión bajo la presidencia de la señora María Avilés de Menéndez, actuando de secretaria la Gerente General de la compañía; Srta. Nelly Avilés Legarda, quien manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social, en tal virtud procede a instalar la sesión, habiendo dado cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañías, que la lista respectiva formará parte del expediente de esta junta.-

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.**- Interviene la Gerente General quien da a conocer a la Junta General que frente a la crisis que atraviesa el país y la dolarización se ha emitido una serie de regulaciones y cambios de la Superintendencia de Compañías, siendo necesario realizar la conversión de los valores de las acciones con su cambio correspondiente de sucres a dólares, razón por la cual eleva a moción sea considerada con el



Unanimidad

aprobar la conversión de S/ 1.000 a \$ 0.04.- Moción que es puesta a consideración por la señora presidenta, la misma que es aprobada por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- Toma la palabra la señora Presidenta quien expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo la suma de \$800; actualmente la compañía tiene como capital suscrito y pagado seis millones de sucres (S/6'000.000) que convertidos a dólares da \$240, por lo que la Junta resuelve aumentar \$600 mediante la emisión de quince mil acciones (15.000) de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una de ellas, por lo que la junta resuelve aumentar \$600.-

Aumento  
# 600.  
15000  
x 0,04

Este aumento será suscrito de la siguiente manera: La accionista señora MARIA AVILES DE MENENDEZ, suscribe 5000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; la accionista señora NELLY AVILES LEGARDA, suscribe 5000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una.- JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, suscribe 1250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; el accionista GALO XAVIER ROGIERO AVILES, suscribe 1250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; la accionista NATHALIA ROGIERO AVILES, suscribe 1250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una; Y la accionista MARTHA MARIA ROGIERO AVILES, suscribe 1250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una.-

Interviene

Este aumento de capital es pagado el veinticinco por ciento por cada una de las accionistas y el saldo será pagado conforme lo determina la Ley de Compañías.-

Resol  
minim  
20%

Interviene el señor Juan Carlos Rogiero Avilés, quien eleva a moción aumentar el valor de las acciones, de acuerdo a la conversión, ya que anteriormente tenía el valor de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada acción y actualmente pasará a valer \$1 cada acción ordinaria y nominativa; y pide la nulción de los títulos en sucres y la emisión de los nuevos títulos del cero cero uno al ochocientos cuarenta.- Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad por la Junta General de accionistas.-

Comedia  
valor  
acciones

**QUEDANDO DISTRIBUIDO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SIGUIENTE MANERA:** El capital de la Compañía es de \$ 240 mas el aumento de capital realizado de \$ 600 hará que el nuevo capital social de la compañía anónima "PIZZO S.A." es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES; quedando distribuido el nuevo capital de la siguiente manera: La accionista señora MARIA AVILES DE MENENDEZ será propietaria de 280/acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento,

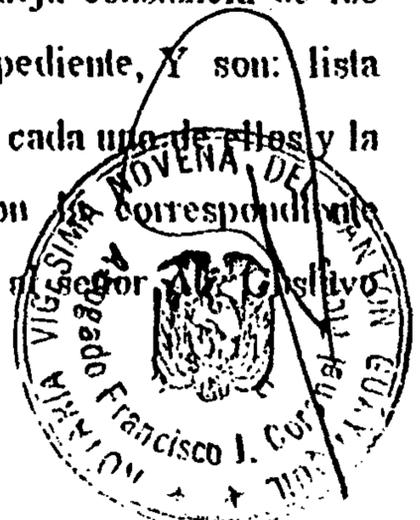
de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; la accionista señorita NELLY AVILES LEGARDA será propietaria de 280 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; el accionista señor JUAN CARLOS ROGIERO AVILES, será propietario de 70 acciones ordinaria y nominativa de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.- el accionista señor GALO XAVIER ROGIERO AVILES será propietario de 70 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.- la accionista señora NATHALIA ROGIERO AVILES será propietaria de 70 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas; la accionista señorita MARTHA ROGIERO AVILES, será propietaria de 70 acción ordinaria y nominativa de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta junta general de accionistas.-

**TERCER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS: EN EL CAPÍTULO SEGUNDO.-**

**EL ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** Dirá: "El Capital social de la compañía es de US\$840 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 840 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, los títulos serán suscritos por la Presidenta y Gerente General de la compañía; y serán numeradas del 001 al 840, cada acción liberada de \$1 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, las no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.-

**CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA.-**

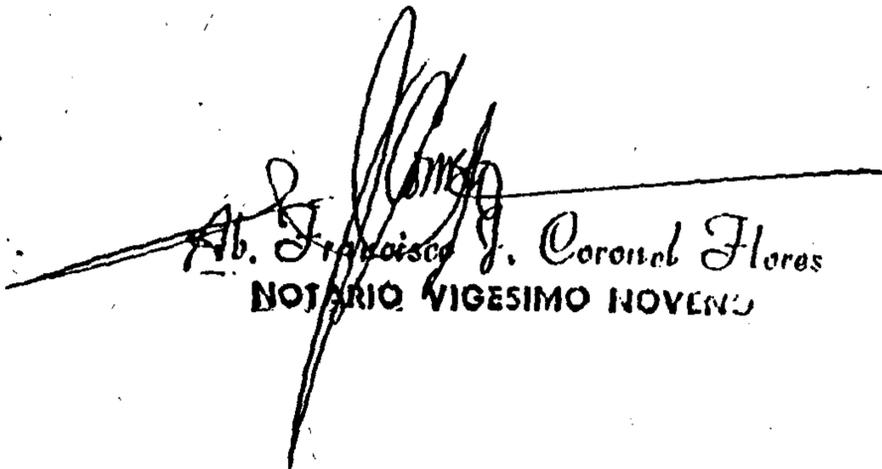
Se autoriza y se otorga las más amplias facultades a la señora Presidenta **MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ**, para que suscriba la escritura de aumento de capital y concluido el trámite legal proceda a la anulación de las acciones existentes en sures y a la emisión y entrega de las acciones a favor de los accionistas.- La Junta General de Accionistas en cumplimiento a la disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deben incorporarse al expediente, Y son: lista de asistentes y número de acciones que representa el valor pagado de cada uno de ellos y la copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes, con la correspondiente certificación de la secretaria de la Junta.- Además la junta autoriza al señor **Roberto Francisco J. Corrales**

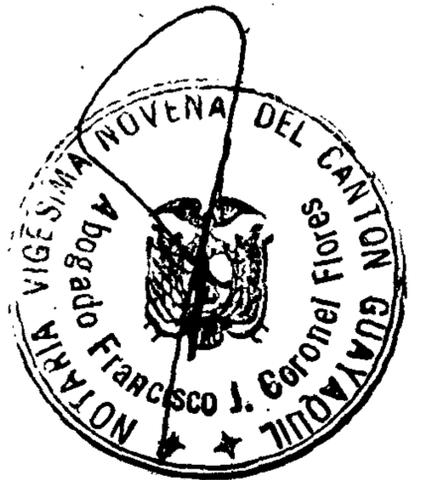


Jibaja Saltos para que realice los trámites de esta escritura hasta la inscripción de la misma.-  
No habiendo otro particular que tratar, la señora Presidente solicita unos minutos de receso  
para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el  
acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin  
modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas, y la secretaria que  
certifica.- (1) MARIA AVILES DE MENENDEZ, PRESIDENTA, (1) NELLY AVILES  
(1) LEGARDA, GERENTE-SECRETARIA, (1) JUAN CARLOS ROGIERO AVILES,  
ACCIONISTA, (1) GALO XAVIER ROGIERO AVILES, ACCIONISTA, (1) NATHALIA  
(1) ROGIERO AVILES, ACCIONISTA, (1) MARTHA MARIA ROGIERO AVILES,  
ACCIONISTAS.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de  
la compañía, a la que me referiré en caso necesario.-

*Nelly Aviles h. secret.*

ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello  
y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su o-  
torgamiento..

  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



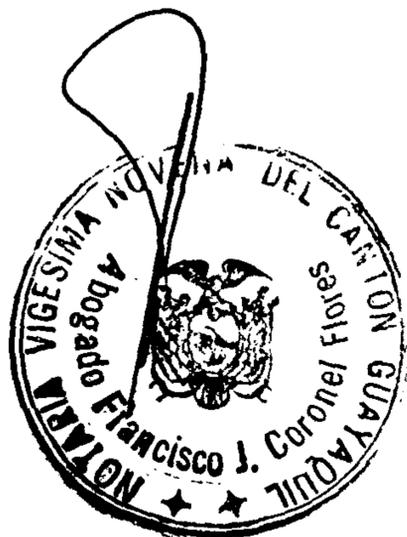
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matroz de la escritura pública del quince de Noviembre del dos mil, - tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0000142, emitida por el Señor Ottón Mofan Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión - del capital de sucres a dólares, el aumento del capital suscrita y la reforma del estatuto de la Compañía PIZZO S.A..- Doy Fé.-Guayaquil, 17 de Enero del 2001.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 01-G-IJ-0000142, dictada el 12 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía PIZZO S.A. do fojas 12539 a 12549, número 2946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3738 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 17 del 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil, Febrero 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, Febrero 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que la copia precedente que consta de Ocho folios es exacto al documento que se me exhibe. Doy fe en Guayaquil, de 23 FEB. 2001 de

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado Por este trabajo  
\$ 60.27

Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

